

**POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**  
Jefatura Nacional de Logística y  
Grandes Compras

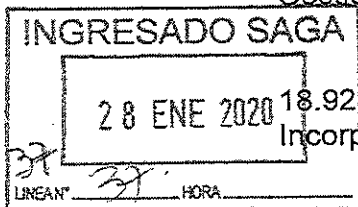
RESOLUCIÓN EXENTA N° 37 . 1

APRUEBA Y ORDENA LA PUBLICACIÓN DE INTENCIÓN DE COMPRA Y ANEXOS, PARA LA "ADQUISICIÓN DE 18492 HORAS DE ESPECIALISTAS PARA LA MANTENCIÓN, SOPORTE Y DESARROLLO EVOLUTIVO DEL SISTEMA CONTROL MIGRATORIO DE LA POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE".

SANTIAGO, 28 ENE 2020

VISTOS:

- a) La Constitución Política de la República de Chile de 1.980.
- b) Ley N°21.192, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2020.
- c) Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado a través del D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- d) Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e) Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N°20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.
- g) Ley N°18.928, que Fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- h) Ley N°20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.
- i) Decreto N°95, Reglamento de la Ley N° 18.928 que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- j) Decreto N°250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, aprobado el 24.SEP.004.
- k) El Decreto Supremo N°41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.



l) El Decreto Ley N°2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.

m) La Resolución N°7 y 8, del 26.MAR.019 de la Contraloría General de la República.

n) Resolución RA N°380/806/2018, de 06.NOV.018, de la Dirección General que designa Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras.

### CONSIDERANDO:

1. Acta de Aceptación de Cargo y Declaración de No Conflicto de Interés, suscrito por el Profesional A/C Sebastián AGURTO CONEJEROS, RUT:15.721.207-9; Profesional David BELMAR ALARCÓN, RUT:14.039.581-1; Subinspector (A) Víctor MOYA CHAMBLAS, RUT:13.958.010-9, quienes aceptan el cargo y declaran no tener conflicto de interés, sin perjuicio que, si aparecieran en el futuro alguna inhabilidad, se procederá conforme a derecho.

2. Informe Jurídico de 02.DIC.019, suscrito por el Subcomisario (J) Iván ROJAS WEISSER, quien informa que habiéndose definido los requerimientos técnicos y de servicio mínimos a solicitar, en opinión técnica pueden ser satisfechos con lo que ofrecen los proveedores adjudicados en el Convenio Marco de "Perfiles de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas", en la sub-categoría de PERFILES DE DISEÑO Y GESTIÓN que tengan adjudicado en Convenio Marco ID N° 2239-3-LP15.

Sin perjuicio de ser competencia del Departamento de Grandes Compras la determinación del mecanismo de contratación y confeccionar la documentación para el proceso, en opinión de dicho profesional, corresponde optar por la modalidad de Grandes Compras de Convenio Marco, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 8° y 14 bis del Decreto Supremo N° 250/2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 y sujeta a autorización del Comité de Adquisiciones Institucional y exenta de toma de Razón en Contraloría General de la República.

3. Informe Económico de 04.DIC.019, suscrito por la Comisaria Kelly CONTRERAS PARRAGUEZ quien señala que, en relación al proyecto de mejoramiento del Sistema de Control Migratorio, se requiere la contratación de servicios profesionales de arquitectura, diseño y desarrollo de software para la etapa 2 de dicha iniciativa.

El valor de mercado de dichos servicios varía dependiendo del tipo de perfil técnico de horas hombre requerido, servicio que se encontraría disponible en el catálogo de convenio marco según el siguiente detalle:

Descripción	ID Mercado	Cantidad de Horas	Rango de UF
CONSULTOR SENIOR VALOR HORA HABIL	1155002	4264	0,33 a 2,18
ARQUITECTO DE SOFTWARE EXPERTO VALOR HORA HABIL	1155010	1376	0,49 a 2,4
JEFE DE PROYECTO EXPERTO	1155016	3004	0,45 a 2,3
INTEGRADOR EXPERTO VALOR HORA HABIL	1155058	3214	0,4 a 2
DBA-SQL SERVER EXPERTO VALOR HORA HABIL	1155082	568	0,79 a 2,15
DBA-ORACLE SQL SERVER EXPERTO VALOR HORA HABIL	1155088	568	0,51 a 2,4
DBA-POSTGRES SQL SERVER EXPERTO VALOR HORA HABIL	1155106	568	0,59 a 2,01
DESARROLLADOR .NET EXPERTO VALOR HORA HABIL	1155136	4930	0,38 a 1,8
		<b>18.492</b>	<b>3,34 - 17,24</b>

De acuerdo a los valores mínimos y máximos del Convenio marco, se procede a transformar a pesos respecto al Valor UF al 04.DIC.019 de \$28.252,33.



HORAS	UF MÍN	UF MÁX	VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO
4264	0,33	2,18	39.754.418,59	262.620.098,56
1376	0,49	2,4	19.048.850,98	93.300.494,59
3004	0,45	2,3	38.191.499,69	195.200.998,44
3214	0,4	2	36.321.195,45	181.605.977,24
568	0,79	2,15	12.677.385,52	34.501.745,40
568	0,51	2,4	8.184.134,95	38.513.576,26
568	0,59	2,01	9.467.920,83	32.255.120,11
4930	0,38	1,8	52.927.915,02	250.711.176,42
18492	3,94	TOTAL	<b>216.573.321,03</b>	<b>1.088.709.187,02</b>

El monto estimado que se designará a esta contratación es de \$240.000.000, el cual se encuentra cercano al monto mínimo señalado en Convenio Marco de \$216.573.321.

El informe señala que, de acuerdo a consultas y experiencia en el trabajo de desarrollo con empresas, los valores horas hombre podrían tener una variación, en lo que respecta a cantidad de hitos de un proyecto, servicios, o contratación por un proyecto, esto quiere decir que, para lo requerido, se optó por horas hombre, dado que se selecciona exclusivamente al personal que debe intervenir en el mejoramiento del sistema en mención, y esas horas se ajustan a un promedio de mercado para tales efectos. Sin embargo, es necesario aclarar que, si se contratara una empresa para mantener y soportar, los valores se estiman a un solo hito (Proyecto Cerrado), lo cual lo hace más oneroso ya que, por lo general, las empresas estiman sus recursos humanos con distinta ponderación.

Agrega que se trata de mantener la operatividad del Sistema Control Migratorio, y se optó por solicitar recursos en HORAS HOMBRE exclusivamente para los aspectos esenciales, y que, además, el seguimiento por esta modalidad es supervisado por personal de la Jenainti, debido a que es necesario trabajar en forma conjunta con la empresa, en virtud a las definiciones y alcances del sistema.

Añade el informe que, optar por este servicio a través de una gran compra permitiría la sana competencia entre proveedores, disminuyendo precios por altos volúmenes de compra, y al mismo tiempo, garantiza el acceso a profesionales con expertise y exigentes certificaciones técnicas que generarán productos de alta calidad y entrega oportuna.

Suma a lo anterior que se realizó una consulta al mercado (RFI), N° ID 891361-61-RF19, con fecha de publicación el día 29.OCT.019, para el Soporte, Mantención y Desarrollo del Sistema Control Migratorio 2020, cerrando esta consulta el día 13.NOV.019, sin oferentes o consultas.

Finalmente señala que el valor bruto estimado para esta compra alcanza \$240.000.000., asociado al subtítulo 22.11.999 "Otros Servicios".

4.- Informe Técnico de 27.DIC.019, suscrito por el Subcomisario Waltón CARRASCO DE LA SOTA y el Profesional A/C Álvaro MORALES SANGUINETTI, quienes señalan que la Policía de Investigaciones de Chile, cuenta con un sistema informático denominado Sistema Control Migratorio, el cual se encuentra operativo en los principales pasos fronterizos terrestres como son Chacalluta, Libertadores y Cardenal Samoré; como así mismo, el Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago y en general en todos los pasos migratorios controlados por PDI desde Visviri a Puerto Williams, incluidos los principales Departamentos de Extranjería a nivel nacional, atendiendo diariamente a través de más de 400 terminales con más de 40 millones de transacciones anuales. Por lo anterior, se debe dar mantención y soporte al Control Migratorio y/o a los componentes, estimando la cantidad de horas



hombres, en base al consumo histórico de los contratos anteriores, agregado la experiencia técnica en desarrollo de software de esta Jefatura para un tiempo de 12 meses:

<b>Soporte y Mantenimiento</b>		
Descripción	ID Mercado	Horas
CONSULTOR SENIOR VALOR HORA HABIL	1155002	2160
ARQUITECTO DE SOFTWARE EXPERTO VALOR HORA HABIL	1155010	0
JEFE DE PROYECTO EXPERTO	1155016	1200
INTEGRADOR EXPERTO VALOR HORA HABIL	1155058	1440
DBA-SQL SERVER EXPERTO VALOR HORA HABIL	1150082	480
DBA-ORACLE SQL SERVER EXPERTO VALOR HORA HABIL	1155088	480
DBA-POSTGRESQL SERVER EXPERTO VALOR HORA HABIL	1155106	480
DESARROLLADOR .NET EXPERTO VALOR HORA HABIL	1155136	0
		<b>6.240</b>

<b>Desarrollo</b>		
Descripción	ID Mercado	Horas
CONSULTOR SENIOR VALOR HORA HABIL	1155002	2104
ARQUITECTO DE SOFTWARE EXPERTO VALOR HORA HABIL	1155010	1376
JEFE DE PROYECTO EXPERTO	1155016	1804
INTEGRADOR EXPERTO VALOR HORA HABIL	1155058	1774
DBA-SQL SERVER EXPERTO VALOR HORA HABIL	1150082	88
DBA-ORACLE SQL SERVER EXPERTO VALOR HORA HABIL	1155088	88
DBA-POSTGRESQL SERVER EXPERTO VALOR HORA HABIL	1155106	88
DESARROLLADOR .NET EXPERTO VALOR HORA HABIL	1155136	4930
		<b>12.252</b>

<b>Total de Horas de Soporte y Desarrollo</b>		
Descripción	ID Mercado	Horas
CONSULTOR SENIOR VALOR HORA HABIL	1155002	4264
ARQUITECTO DE SOFTWARE EXPERTO VALOR HORA HABIL	1155010	1376
JEFE DE PROYECTO EXPERTO	1155016	3004
INTEGRADOR EXPERTO VALOR HORA HABIL	1155058	3214
DBA-SQL SERVER EXPERTO VALOR HORA HABIL	1150082	568
DBA-ORACLE SQL SERVER EXPERTO VALOR HORA HABIL	1155088	568
DBA-POSTGRESQL SERVER EXPERTO VALOR HORA HABIL	1155106	568
DESARROLLADOR .NET EXPERTO VALOR HORA HABIL	1155136	4930
		<b>18.492</b>

5.- Acta de Reunión y Proposición de Gran Compra del 08.ENE.020, suscrito por los integrantes de la Comisión Técnica, quienes proponen al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la PDI, la aprobación de Intención de Compra y Anexos, para realizar un proceso vía Convenio Marco, modalidad Gran Compra, para la **“ADQUISICIÓN DE 18.492 HORAS DE ESPECIALISTAS PARA LA MANTENCIÓN, SOPORTE Y DESARROLLO EVOLUTIVO DEL SISTEMA CONTROL MIGRATORIO DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE”**; con un presupuesto disponible de \$240.000.000.-, exento IVA, por un periodo de vigencia hasta el 31.DIC.020.

6. Acta del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la PDI N°015 de 16.ENE.020, en la cual sus integrantes, habiendo



analizados los antecedentes expuestos por la Comisión Técnica en cuestión, aprueban la Intención de Compra y Anexos, para realizar un proceso vía Convenio Marco, modalidad Gran Compra, para la "ADQUISICIÓN DE 18.492 HORAS DE ESPECIALISTAS PARA LA MANTENCIÓN, SOPORTE Y DESARROLLO EVOLUTIVO DEL SISTEMA CONTROL MIGRATORIO DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE"; con un presupuesto disponible de \$240.000.000.-, exento IVA, por un periodo de vigencia hasta el 31.DIC.020, en base a la siguiente descripción.

Total de Horas de Soporte y Desarrollo		
Descripción	ID Mercado	Horas
CONSULTOR SENIOR VALOR HORA HABIL	1155002	4264
ARQUITECTO DE SOFTWARE EXPERTO VALOR HORA HABIL	1155010	1376
JEFE DE PROYECTO EXPERTO	1155016	3004
INTEGRADOR EXPERTO VALOR HORA HABIL	1155058	3214
DBA-SQL SERVER EXPERTO VALOR HORA HABIL	1155082	568
DBA-ORACLE SQL SERVER EXPERTO VALOR HORA HABIL	1155088	568
DBA-POSTGRESQL SERVER EXPERTO VALOR HORA HABIL	1155106	568
DESARROLLADOR .NET EXPERTO VALOR HORA HABIL	1155136	4930
		<b>18.492</b>

**RESUELVO:**

**1ºAPRUÉBASE;** la Intención de Compra y Anexos, para realizar un proceso vía Convenio Marco, modalidad Gran Compra, para la "ADQUISICIÓN DE 18.492 HORAS DE ESPECIALISTAS PARA LA MANTENCIÓN, SOPORTE Y DESARROLLO EVOLUTIVO DEL SISTEMA CONTROL MIGRATORIO DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE"; con un presupuesto disponible de \$240.000.000.-, exento IVA, por un periodo de vigencia hasta el 31.DIC.020, en base a la siguiente descripción:

Total de Horas de Soporte y Desarrollo		
Descripción	ID Mercado	Horas
CONSULTOR SENIOR VALOR HORA HABIL	1155002	4264
ARQUITECTO DE SOFTWARE EXPERTO VALOR HORA HABIL	1155010	1376
JEFE DE PROYECTO EXPERTO	1155016	3004
INTEGRADOR EXPERTO VALOR HORA HABIL	1155058	3214
DBA-SQL SERVER EXPERTO VALOR HORA HABIL	1155082	568
DBA-ORACLE SQL SERVER EXPERTO VALOR HORA HABIL	1155088	568
DBA-POSTGRESQL SERVER EXPERTO VALOR HORA HABIL	1155106	568
DESARROLLADOR .NET EXPERTO VALOR HORA HABIL	1155136	4930
		<b>18.492</b>

El texto que se aprueba es el siguiente:

**PDI**

PROCESO

GRAN COMPRA

ID: \_\_\_\_\_

INTENCIÓN DE COMPRA E  
INVITACIÓN A PARTICIPAR  
CONVENIO MARCO ID N° 2239-3-  
LP15  
CATEGORÍA PERFILES DE DISEÑO Y  
GESTIÓN

ADQUISICIÓN DE 18.492 HORAS DE  
ESPECIALISTAS PARA LA  
MANTENCIÓN, SOPORTE Y



**DESARROLLO EVOLUTIVO DEL  
SISTEMA CONTROL MIGRATORIO  
DE LA POLICIA DE  
INVESTIGACIONES DE CHILE**

## **INTENCIÓN DE COMPRA**

### **GRAN COMPRA**

#### **PARTE I: GENERALIDADES**

**INTENCIÓN DE COMPRA Y OBJETO:** La Policía de Investigaciones de Chile, en adelante "PDI" requiere adquirir de una de las empresas adjudicadas en el Convenio Marco, en el rubro PERFILES DE DISEÑO Y GESTIÓN, los servicios que a continuación se indican, por tal razón se invita, conforme la normativa legal y reglamentaria aplicable, a participar a todos los proveedores que tengan adjudicado en la Licitación de **Convenio Marco ID N° 2239-3-LP15**. Se advierte que las ofertas de los participantes deberán cumplir en un 100% con las condiciones exigidas tanto en este documento como a los anexos.

**MÉTODO DE EVALUACIÓN:** La PDI seleccionará la oferta más conveniente, según resulta del cuadro comparativo que se confeccionará sobre la base de los criterios de evaluación, y ponderaciones que son aplicables a la PDI, y definidas en la presente intención de compra contenidas en los términos de referencia y anexos, y que además cumpla con los requerimientos obligatorios, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 14 bis del Reglamento de la ley N° 19.886.

#### **PARTE II: NORMAS ESPECÍFICAS:**

1. **NORMATIVA APLICABLE:** Los derechos y obligaciones que deriven del presente proceso de contratación vía convenio marco, procedimiento compras mayores a 1.000 UTM grandes compras, se regirán por el contrato de convenio marco y bases administrativas de la Licitación de Convenio Marco ID N° 2239-3-LP15, de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, asimismo por la presente intención de compra, las consultas, aclaraciones y ofertas de los proveedores adjudicados en la categoría respectiva.
2. **CONFIDENCIALIDAD:** Los proveedores se obligan a la más absoluta y total reserva de información, procedimiento, fórmula, técnica, documentación y, en general, cualquier antecedente obtenido de la PDI con ocasión del presente proceso de selección. La obligación se hace extensiva al personal de su dependencia y se mantendrá vigente aún después de verificado el cumplimiento cabal y pleno de sus obligaciones. Lo anterior es sin perjuicio de las normas de transparencia y publicidad contempladas en el ordenamiento jurídico.
3. **DE LA PDI:** Participan por la PDI, en el presente proceso de selección, los órganos y funcionarios que se detallan a continuación:
  - a. **COMISIÓN TÉCNICA:** Es el órgano colegiado de carácter consultivo y específico para el presente proceso, principalmente conformado por funcionarios de PDI, encargados de crear las Especificaciones Técnicas.
  - b. **COMISIÓN EVALUADORA:** Es el órgano colegiado de carácter consultivo y específico para el presente proceso de selección, conformado por funcionarios de PDI, encargado de responder las consultas de los oferentes. Posteriormente, será el encargado de efectuar el análisis técnico, económico y administrativo de cada una de las ofertas, y elaborará un Acta o Informe técnico que contenga las conclusiones tras el estudio de las ofertas recibidas, que sirve de antecedente para la Resolución que apruebe la selección de la oferta más conveniente. Para el presente proceso, los integrantes de la Comisión de Evaluación se indican en Anexo.



- c. **DEPENDENCIA CUSTODIA DE GARANTÍAS.** Todo documento que represente dinero o valores, que en el acuerdo complementario se solicite a él o los oferentes, para efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, deberá ser entregado en el domicilio que se señala, y desde entonces, será custodiado por la dependencia o unidad indicada en el Anexo. La custodia de los documentos se mantendrá en el tiempo y en la forma señalada en el respectivo acuerdo complementario.
- d. **COORDINADOR DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO DE LA PDI.** Es el funcionario de PDI encargado de la comunicación y coordinación con el Coordinador de Acuerdo complementario del Proveedor, durante el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente contratación y del acuerdo complementario, hasta su total y cabal cumplimiento, comunicación que se efectuará en conformidad a lo establecido en la presente Invitación. El Coordinador del Acuerdo complementario de la PDI, podrá de manera transitoria delegar su función en algún funcionario de su misma dependencia, asimismo, en caso de ausencia de cualquier tipo, deberá ser subrogado por el funcionario que la PDI designe como reemplazo ante el Proveedor. Para estos efectos será Coordinador del Acuerdo complementario de la PDI el funcionario o dependencia indicado en el Anexo.
4. **PLAZO PARA CONSULTAS Y ACLARACIONES:** Los Oferentes podrán formular sus preguntas, dudas, o solicitar aclaraciones, dentro del plazo establecido en el cronograma del Anexo de la presente intención de compra. Las consultas y aclaraciones de este proceso se entenderán parte integrante del acuerdo complementario que se suscriba, siendo exclusiva responsabilidad de todos los oferentes, interiorizarse de su contenido, no pudiendo alegar a posteriori el desconocimiento del contenido y espíritu de las mismas. No existiendo un mecanismo formal en la plataforma de chilecompra para los procesos de gran compra de Convenio Marco (foro de preguntas y respuestas), la PDI, una vez que se reciba las preguntas, dentro de plazo, por medio de correo electrónico, publicará las respuestas como archivo adjunto en este mismo proceso de Gran Compra.
5. **OFERTA INVARIABLE:** El precio que se cobre por el objeto de la presente contratación, será fijo e invariable no pudiendo ser objeto de ningún tipo de reajuste, y su pago se efectuará en la forma indicada en esta invitación de participación. La oferta deberá ser presentada por cada ID señalado, con su respectivo descuento.
6. **RECEPCION Y FORMALIDADES DE LAS OFERTAS:** Serán recepcionadas las ofertas hasta el día indicado en el Anexo "Cronograma".
- Oferentes deben ajustarse a las formalidades de presentación de ofertas indicado en Anexo de esta Invitación.
7. **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.** La Comisión de Evaluación efectuará una revisión y análisis de las ofertas y demás antecedentes para determinar si están completas.
8. **ACLARACIONES DE LAS OFERTAS:** La PDI dentro del periodo de Evaluación de Ofertas, indicado en el Anexo "Cronograma", solicitará a los oferentes aclaraciones con respecto a sus ofertas cuando haya pasajes dudosos o incongruencias aritméticas, sin embargo, éstas aclaraciones no podrán alterar la esencia de la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad de los oferentes. El oferente deberá responderlas dentro de las 24 horas siguientes de enviada la solicitud de aclaración, y en caso de no efectuarla, la Comisión de Evaluación con los antecedentes que posea resolverá. Al efecto, la PDI enviará solo un correo electrónico a todos los oferentes, señalando la aclaración que deba realizar alguno de ellos respecto de su oferta, una vez recibida las respuestas, estas serán publicadas como archivo adjunto en este mismo proceso de Gran Compra
9. **ERRORES EN LAS OFERTAS:** Si la PDI determina que una oferta no cumple con los requerimientos de la invitación, procederá a rechazarla fundadamente y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el oferente, debiéndose declarar inadmisibles dichas ofertas mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada. La PDI podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de

dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. La PDI permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Dicha presentación deberá efectuarse dentro del plazo de 24 horas a partir de la notificación del requerimiento de la PDI. Si existiese una discrepancia entre montos unitarios y montos totales que resulten de multiplicar o sumar montos unitarios, el monto total será corregido por la Comisión sumando o multiplicando los montos unitarios. En caso de errores o contradicciones en montos de cualquier tipo entre los documentos de la oferta y sus anexos, la Comisión tomará como el que es válido aquel expresado en el documento de la oferta. Si existiese discrepancia de los montos expresados en palabras y en números de la oferta técnica, prevalecerá el monto en números. Al respecto, se aplicará el mismo procedimiento establecido en inciso final de la cláusula anterior.

- 10. SELECCIÓN DEL PROVEEDOR:** la PDI seleccionará a un solo proveedor que oferte por el total de servicios del presente proceso de compra, correspondiente a la oferta más conveniente según resultado de cuadro comparativo que deberá confeccionar sobre la base de los criterios de evaluación y ponderaciones aplicados por la Institución que se encuentran dentro de los previstos en las bases de licitación del convenio marco, en la categoría antes señalada, la PDI podrá re-seleccionar proveedor en caso de que el originalmente seleccionado se rehusó a suscribir el Acuerdo Complementario, al que se refieren las cláusulas siguientes, por un periodo de 10 días hábiles, desde su respectiva notificación, o la no entrega de la Garantía de Fiel cumplimiento señalada en la cláusula 16 de la presente intención de compra.

### **PARTE III: NORMAS DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO**

- 11. ACUERDO COMPLEMENTARIO:** El acuerdo complementario que se origine de la presente intención de compra, permitirá perfeccionar la adquisición; las garantías de fiel cumplimiento y los plazos de entrega, entre otras, lo que también se regirá por las normas legales correspondientes que regulan las Compras Públicas, se deberá ajustar a la presente Invitación, la oferta del proveedor seleccionado, especialmente el convenio marco suscrito con la Dirección de Compras Públicas.
- 12. NO CESIBILIDAD DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO:** El Proveedor no podrá traspasar ni ceder a terceros a ningún título, ni total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo del presente proceso.
- 13. REGIMEN COMUNICACIONAL DEL ACUERDO:** Las comunicaciones que se efectúen entre la PDI y el Proveedor, durante el cumplimiento del acuerdo complementario, por regla general se efectuarán por correo electrónico. Al Proveedor se entenderá notificado de dichas comunicaciones en el día y hora del envío del correo electrónico por parte de PDI según el registro de correos enviados. No obstante, lo anterior, se podrá usar cualquier otro medio escrito que permita su conservación durante todo el desarrollo del acuerdo complementario y análisis posterior en caso de inconvenientes. En el caso de la documentación, las notificaciones en papel al Proveedor deberán ser firmadas por su representante legal, dejando constancia del día y hora de su notificación. Sólo excepcionalmente y cuando se requiera una comunicación fluida y expedita para asuntos que no sean de la prestación contratada, podrá efectuarse, personalmente, vía telefónica, radial u otra similar. La calificación de esto radica exclusivamente en el Coordinador del Acuerdo Complementario de PDI y no obsta a que se deje constancia de dicha comunicación en soporte electrónico o papel por parte de aquél. En este caso, se entenderá que el Proveedor ha tomado conocimiento de dicha comunicación en el mismo momento de efectuada. Finalmente, en el caso de las notificaciones por "carta certificada", se entenderá efectuada la notificación al Proveedor al tercer día hábil de enviada.
- 14. COORDINADOR DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO DEL PROVEEDOR:** El Proveedor deberá designar como "Coordinador del Acuerdo Complementario", quien deberá coordinarse permanentemente con el Coordinador de Acuerdo Complementario de la PDI, con el fin de coordinar y velar por el desarrollo y cumplimiento general de las obligaciones de las partes.





**15. SUSCRIPCIÓN:** La PDI, dentro del plazo de 5 días corridos desde la resolución que selecciona la oferta más conveniente, procederá a la redacción del acuerdo complementario, donde se formalizarán las obligaciones y responsabilidades de éstos, en conformidad a lo establecido en la presente Invitación, sus anexos, consultas, respuestas, aclaraciones y las propias ofertas de los adjudicatarios y convenio marco. Una vez terminada la redacción final del acuerdo complementario por parte de la PDI, se procederá a notificar al Proveedor de encontrarse a su disposición para su firma, quien deberá suscribir el acuerdo complementario en el plazo indicado en el Anexo "Cronograma". En caso de algún contratiempo o imposibilidad de concurrir el día citado, el Proveedor deberá comunicarse con el Coordinador del Acuerdo Complementario de la PDI para dichos efectos, proponiendo el día y hora que más le acomode, no pudiendo ser superior a 3 días hábiles desde el plazo inicial.

**16. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:** Con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas y sin perjuicio del caso de incumplimientos y multas por los cuales sea necesario proceder al cobro del respectivo documento el Proveedor, al momento de suscribir el acuerdo complementario con la PDI, deberá presentar un documento en caución o garantía, con las características de IRREVOCABLE, PAGADERO A LA VISTA Y NOMINATIVO, mediante la entrega de una boleta bancaria a la vista, vale a la vista (debidamente identificado con el proceso), póliza de seguro de cobro inmediato, o cualquier otro documento que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, emitida por un banco comercial establecido en Chile, o Institución autorizada para ello, de acuerdo a los detalles indicados en el Anexo "Cronograma". No se aceptarán cheques. En el caso de las pólizas de seguro a la vista, éstas deben cubrir de forma íntegra las obligaciones correspondientes señaladas en esta Intención de compra dependiendo lo que se garantice. En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá estar incorporada en el documento, sea esto en el anverso, reverso o por declaración jurada adjunta.

**17. COBRO DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO:**

PDI previo informe de su coordinador del contrato, queda facultada para hacer efectiva la citada garantía en caso de incumplimiento grave del Proveedor de las obligaciones que le impone el acuerdo complementario, de forma administrativa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que PDI pueda ejercer para exigir el término anticipado del acuerdo complementario, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. PDI, queda especialmente facultada para hacer efectiva la citada garantía por incumplimiento del acuerdo complementario, en caso de incumplimiento grave a las obligaciones contraídas que se señala en esta invitación y su acuerdo complementario. No será justificación para el incumplimiento, que este se provoque a consecuencia de actos u omisiones de los asociados o proveedores del proveedor seleccionado, debiendo este último hacerse responsable ante PDI de cualquier incumplimiento de sus asociados o proveedores. La PDI queda especialmente facultada para hacer efectiva la citada garantía por incumplimiento de las obligaciones del proveedor, por resolución fundada, en los siguientes casos:

- o Una vez cumplido el plazo establecido para la entrega de los bienes o servicios adquiridos, sin que el proveedor cumpla exacta y oportunamente con dicha obligación.
- o Disconformidad entre los términos de referencia contenidos en la intención de compra y los bienes o servicios efectivamente entregados a la Policía de Investigaciones de Chile.
- o No cumplir con cualquier obligación contraída por el proveedor en el respectivo acuerdo complementario.
- o No pago de multas dentro del plazo establecido.

El cobro se efectuará en virtud al procedimiento establecido en las bases de licitación del convenio marco, ID: 2239-3-LP15.

**18. NUEVAS GARANTÍAS:** En el caso que habiéndose efectuado el cobro de algún documento de garantía en conformidad a las disposiciones anteriores, una vez hechos los descuentos correspondientes por multas u otro concepto que corresponda según esta intención de compra, se procederá a devolver el saldo al Proveedor, contra entrega de un nuevo documento de garantía de fiel cumplimiento de acuerdo complementario, el que debe cumplir las mismas características y ser del mismo monto que los especificados en esta invitación para el documento original. El plazo de vigencia de este nuevo documento deberá ser equivalente al tiempo de entrega más el tiempo adicional establecido en el cronograma. El plazo para la entrega de este nuevo documento es de 10 días hábiles contados desde el momento en que se notifique al



Proveedor de la ejecución de la garantía anterior. La negativa a la entrega de esta nueva garantía será considerada una infracción grave, que será causal de término, del acuerdo complementario.

- 19. DEVOLUCION GARANTIAS:** Al Proveedor se le devolverá el documento de garantía de fiel cumplimiento del acuerdo complementario una vez que se cumpla el plazo de vigencia establecido en el cronograma.
- 20. ENTREGA DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE ACUERDO COMPLEMENTARIO:** El Proveedor deberá cumplir su obligación de entrega del documento de garantía de fiel cumplimiento del acuerdo complementario en el plazo indicado en el Anexo Cronograma de la presente intención de compra, en conformidad a lo anteriormente señalado en la presente invitación, documento que deberá ser entregado en la dependencia custodia de garantías de la PDI o al funcionario responsable de dicha dependencia que presencie el acto de firma del acuerdo complementario. La constancia de entrega física del documento, además de los documentos que correspondan internamente en la PDI deberá ser incluida en el cuerpo del acuerdo complementario. La infracción, imposibilidad o negativa del oferente a la entrega del documento de garantía o a suscribir el acuerdo complementario hará que PDI comunique a la Dirección de Compras Públicas de lo ocurrido y procederá re-selección del siguiente oferente mejor evaluado, declarar inadmisibles la oferta o desierta la invitación según corresponda.
- 21. PAGOS:** PDI se compromete a pagar al contratista por los servicios efectivamente prestados, en pagos mensuales, mediante transferencia electrónica bancaria, por horas hombre en virtud a los hitos finalizado, hasta el 31 de diciembre del año 2020.
- 22. FORMA DEL PAGO:** La PDI se compromete a pagar al Proveedor de la manera anteriormente expuesta, previa remisión de la factura a nombre de la **Policía de Investigaciones de Chile, RUT N° 60.506.000-5**, con domicilio en Av. General Mackenna N° 1370 Santiago, Santiago, Región Metropolitana, previa certificación de la recepción conforme, por parte de la Institución de los servicios contratados. La factura deberá ser remitida al correo electrónico señalado en el "Cronograma" de la presente Intención de Compra.
- 23. PLAZO PARA EL PAGO:** El plazo que tendrá la PDI para realizar este pago será hasta 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura correspondiente tras la entrega de la misma. Si el vencimiento correspondiera a un día no hábil, se pagará hasta el primer día hábil siguiente. El Proveedor debe evitar que la confección de la factura y la entrega de la misma, se encuentren separadas temporalmente, y en la medida de lo posible, debe ser entregada el mismo día en que se emita.
- 24. DE LA TERMINACIÓN DEL ACUERDO POR INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento grave de las obligaciones por parte del Proveedor, calificado por la PDI mediante Resolución Fundada, se procederá a poner término al acuerdo complementario haciéndose efectiva la garantía de fiel cumplimiento del mismo, no obstante esto para ejercer las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios. Se entiende especialmente que existe incumplimiento grave por parte del Proveedor en sus obligaciones, cuando no cumpla a cabalidad sus obligaciones señaladas en esta invitación, negativa a suscribir el acuerdo complementario respectivo y, la no entrega de nueva garantía de fiel cumplimiento cuando corresponda. PDI procederá a poner término anticipado al acuerdo especialmente en los siguientes casos de incumplimientos graves:
- En caso de negativa injustificada a iniciar la prestación del servicio en la fecha acordada o ejecutar los servicios contratados.
  - Un retraso imputable mayor a 10 días en el inicio de los servicios.
  - Interrupción, imputable e injustificada, de los servicios total mayor a 3 días.
  - Asimismo, aquellas situaciones que, de forma fundada, la Entidad Licitante considere graves por haber entorpecido de forma directa o indirecta las funciones de la Entidad, o las paralice o dañe de forma irreversible.
  - Acumulación de más de 5 multas firmes y ejecutoriadas por infracciones leves de característica similar, dentro del mismo mes calendario.



- Infringir el pacto de integridad, establecido en las Bases del Convenio Marco, y que signifiquen vulnerar el comportamiento ético que debe haber por parte de los proveedores del Estado, respecto de los funcionarios de la Institución.

**25. MULTAS.** El proveedor seleccionado, será sancionado con la aplicación de una multa por atraso en la entrega de los servicios. Las multas a aplicar serán las señaladas en las bases de convenio marco ID N° 2239-3-LP15. Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará al oferente seleccionado personalmente o por carta certificada, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el oferente seleccionado tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la Institución dictará la respectiva Resolución o Acto Administrativo aplicando la multa. Si el oferente seleccionado hubiera presentado los descargos en tiempo y forma, la PDI tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, lo que será notificado al oferente seleccionado personalmente o por carta certificada. Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda. Contra las resoluciones anteriores, procederán los recursos establecidos en la Ley N° 19.880, Ley de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado. El monto de las multas será rebajado del pago que la PDI deba efectuar al oferente seleccionado en las facturas o boletas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, debiendo ser pagada dentro de 10 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento. El no pago de la multa, dentro de los plazos establecidos, faculta a la PDI, para la ejecución de la garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, además de notificar lo sucedido a la Dirección de Compras Públicas y realizar en paralelo cualquier otra acción, conforme a derecho.

**26. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD:** El oferente y el Proveedor libera de toda responsabilidad a PDI frente a acciones entabladas por terceros, con ocasión de transgresiones de derechos de patentes, licencias, marcas registradas, diseños industriales, utilizados por él, al servicio de la PDI. Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones legales que le corresponden a PDI y sus funcionarios al tomar conocimiento de algún ilícito.

**27. SELECCIÓN SIMPLE:** Se seleccionará el presente proceso de adquisición, a un solo oferente, debiendo cada uno de ellos ofertar por la totalidad de los productos y/o bienes requeridos. El incumplimiento de lo establecido en el presente precepto, será causal suficiente para declarar inadmisibles dichas ofertas.

## PARTE IV: ESPECIFICACIONES TECNICAS

### I.-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS NO EVALUABLES

#### 1. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN:

<b>REQUERIMIENTO</b>	ADQUISICIÓN DE 18.492 HORAS DE ESPECIALISTAS PARA LA MANTENCIÓN, SOPORTE Y DESARROLLO EVOLUTIVO DEL SISTEMA DE CONTROL MIGRATORIO DE LA PDI DESDE EL 01 DE ENERO 2020 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.
<b>CANTIDAD</b>	18.492 HORAS, DISTRIBUIDAS SEGÚN TABLA N° 3.
<b>PRESUPUESTO DISPONIBLE</b>	El presupuesto máximo con que cuenta PDI para la totalidad de lo requerido, asciende a la suma de \$ 240.000.000 Exento de IVA.  Nota: Debido a que el precio de los ítems o productos de esta compra se encuentran en UF, para efectos de admisibilidad de la oferta, se usará el



	valor de la UF publicada por el Banco Central, del día de recepción de ofertas.
--	---------------------------------------------------------------------------------

## 2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

La Policía de Investigaciones de Chile (PDI), cuenta con un sistema informático denominado Sistema Control Migratorio (SCM), dicho sistema se encuentra desarrollado bajo tecnología .NET y lenguaje C, el cual trabaja con una bases de datos POSTGRES en servidores locales. Entre sus características principales se encuentra la integración con bases de datos centrales (ORACLE) y servicios como INTERPOL, además de autonomía de funcionamiento ante la pérdida de comunicación con la Sala de Servidores Central (SITE Central).

El Sistema Control Migratorio (SCM) es replicable a nivel nacional a través de centros regionales o pasos fronterizos aislados, siendo parametrizable a nivel de avanzada (aérea, terrestre o marítima), manteniendo niveles de seguridad como la búsqueda de encargos policiales, lectura documental y captura dactilar, las dos últimas dependiendo de la disponibilidad de tecnología que esté disponible para su integración

Existe un conjunto de actividades a ser realizadas durante el año 2019 de manera de continuar con la continuidad del mismo, estas tareas se dividen en dos grupos los cuales comprenden, el soporte al aplicativo de Control Migratorio y el desarrollo evolutivo del mismo.

2.1	<p><b>Soporte Control Migratorio Actual</b></p> <p>Debe darse mantención y soporte al Control Migratorio y/o a los componentes, en donde se deberá considerar entre otras actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantención y soporte del Sistema Control Migratorio y sus subsistemas: Sistema de monitoreo Hermes, Servicio Notarios, Sistema Interpol Kronos, Sistema de Gestión Atenea, Servicio Interpol, Sistema FUI.</li> <li>• Instalación y configuración de servidores y casetas con Sistema Control Migratorio para las avanzadas.</li> <li>• Sincronización de registros migratorios desde la Base de Datos (Postgres) que existe en cada uno de los pasos fronterizos hacia la Base de Datos Central (Oracle).</li> <li>• Solución en la duplicación de registro migratorios en los en las avanzadas.</li> <li>• Sincronización de encargos y listas de interés, desde base de datos Gepol hacia los servidores locales de las avanzadas.</li> <li>• Mantención de infraestructura de servidores con configuración en cluster (avanzada Chacalluta, Libertadores y aeropuerto Arturo Merino Benitez).</li> <li>• Las mantenciones de software base y aplicativos serán de forma remota.</li> <li>• Revisión proactiva <ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisión diaria del sistema</li> <li>- Revisión de servidores <ul style="list-style-type: none"> <li>- Espacio en disco</li> <li>- Servicios</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>• Soporte a incidencias <ul style="list-style-type: none"> <li>- Generación de workarounds</li> </ul> </li> </ul>
2.2	<p><b>Mantención y Desarrollo</b></p> <p>a) Generación de nuevos servicios en PDI para ser incorporarlos al Sistema Control Migratorio. Esto incluye servicios que actualmente se encuentran funcionando en sistema legado (XSB) como nuevos que surjan durante la ejecución del servicio.</p> <p>b) Incorporación de cambios (backlog) al sistema de Control Migratorio, de manera ágil y con deployment automático, considerando los nuevos requerimientos de acuerdo a la priorización que la institución defina.</p>



	<p>c) Generación de los cambios necesarios en toda la infraestructura del Sistema Control Migratorio para soportar los cambios que generará la incorporación de un nuevo modelo de dato previsto a entrar en producción durante el presente año (integración).</p> <p>d) Incorporación de elementos biométricos adicionales y opcionalmente nuevas infraestructuras de toma de datos.</p> <p>e) Incorporación de analítica con generación de dashboards.</p> <p>f) Análisis e intervención del software de Registro Migratorio para cambios en la interfaz de usuario a ser analizado junto a la institución.</p> <p>g) Realizar correcciones de funcionamiento del actual Sistema Control Migratorio, específicamente los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicio Semáforo PERU</li> <li>- Servicio TSC</li> <li>- Integración Alianza Pacifico</li> <li>- Implementación Semáforo Monte Aymond</li> <li>- Implementación Semáforo San Sebastián</li> <li>- Implementación Semáforo Dorotea</li> <li>- Implementación Semáforo Pajaritos</li> <li>- Desarrollo Atenea 2.0</li> <li>- Integración Residente Extranjero</li> <li>- Integración Gepol nuevos servicios</li> <li>- Desarrollo Integración Documental y Biométrico</li> <li>- Desarrollo Lista Anticipada de Pasajeros</li> <li>- Integración TGR y Clave Única Registro Civil</li> <li>- Integración PJUD - Arraigos</li> <li>- Reportes Estadísticos Power BI</li> <li>- Replicación de Personas a Nivel Nacional</li> <li>- Desarrollo Pestaña Gepol en SCM</li> <li>- Despliegue sistema control migratorio nivel nacional</li> <li>- Control migratorio anteriores</li> <li>- Trámites de la Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional</li> </ul> <p><b><u>Nota: Se hace presente que todo desarrollo, debe quedar documentado, y se deberá hacer entrega formal del código fuente, el cual es de propiedad de la Policía de Investigaciones de Chile</u></b></p>

### 3. HORAS DE ESPECIALISTAS REQUERIDAS

ID CM	TIPO	CANT.	DESCRIPCIÓN
1155016	SERVICIO	3.004	JEFE DE PROYECTO EXPERTO
1155002	SERVICIO	4.264	CONSULTOR SENIOR VALOR HORA HABIL
1155058	SERVICIO	3.214	INTEGRADOR EXPERTO VALOR HORA HABIL
1155010	SERVICIO	1.376	ARQUITECTO DE SOFTWARE EXPERTO VALOR HORA HABIL
1155136	SERVICIO	4.930	DESARROLLADOR .NET EXPERTO VALOR HORA HABIL
1155106	SERVICIO	568	DBA - POSTGRESQL EXPERTO VALOR HORA HABIL
1155088	SERVICIO	568	DBA - ORACLE EXPERTO VALOR HORA HABIL
1155082	SERVICIO	568	DBA-SQL SERVER EXPERTO VALOR HORA HABIL
TOTAL:		18.492	



**El oferente debe ofertar por la totalidad de los ID señalados en el numeral 3 (Horas de Especialistas Requeridas), de lo contrario quedará inadmisibles.**

#### **4. CERTIFICADOS REQUERIDOS**

Dado los requerimientos técnicos previamente mencionados, para el Sistema Control Migratorio, así como las actividades que se prevén para el presente año, el proveedor seleccionado, debe cumplir y demostrar mediante certificado al menos con las siguientes características:

- Partner certificado Gold en Microsoft Partner Cloud Platform Competency.
- Consultor certificado Microsoft en Microsoft® BizTalk Server (Application Integration).
- Consultor certificado Microsoft en Microsoft® SQL Server.
- Consultor certificado Microsoft en Windows Server.
- Consultor certificado Microsoft en Active Directory.
- Experiencia comprobable en uso y soporte de integración XSB.
- Experiencia comprobable en proyectos en C++.
- Experiencia comprobable en administración de bases de datos PostgreSQL.
- Experiencia comprobada en proyectos de integración y bus de servicios con Microsoft® BizTalk Server.
- Experiencia comprobable en aplicaciones con al menos 400 terminales ejecutando en ambientes parcialmente conectados en tecnología .NET.
- Experiencia comprobable en proyectos con Machine Learning y PowerBI en plataforma Microsoft.
- Capacidad de soporte en plataforma Azure.
- Experiencia comprobable con dispositivos biométricos.

### **PARTE V: ANEXOS CRONOGRAMA**

	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>INFORMACIÓN</b>
1	COMUNICACIÓN INTENCION DE COMPRA EN EL PORTAL	DIA 0.
2	TIPO PROCESO	GRANDES COMPRAS SELECCIÓN SIMPLE
3	PERIODO DE PREGUNTAS	PREGUNTAS DIAS 1 AL 5 CORREO ELECTRONICO: wcarrascod@investigaciones.cl Y ahmoraless@investigaciones.cl
4	RESPUESTAS	DIA 8 CORRIDO O SIGUIENTE HABIL DESDE PUBLICADO
5	CIERRE PROCESO	Día 10 HABIL DESDE PUBLICADO A LAS 15:01 HORAS
6	SELECCIÓN DE OFERTA	20 DÍAS HABILDES DESDE EL CIERRE DE OFERTAS
7	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO: NOMINATIVO:  MONTO:  GLOSA:  VIGENCIA.   PLAZO DE ENTREGA	<p><u>PLAZO ENTREGA:</u> AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.</p> <p><u>LUGAR DE ENTREGA:</u> ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA DE LA JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICÍA INTERNACIONAL DE LA PDI, SAN FRANCISCO N° 253, SANTIAGO.</p> <p>EN HORARIOS DE OFICINA: ENTRE 08:30 – 12:00 y 15:00-17:30 HRS.</p> <p>En caso de emisión electrónica, se debe remitir al e-mail: <a href="mailto:kreyese@investigaciones.cl">kreyese@investigaciones.cl</a></p> <p><u>MONTO:</u> 10% DEL MONTO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO.</p>



		<p><b>GLOSA:</b> "Fiel Cumplimiento de Contrato por Licitación ID &lt;ID&gt;".</p> <p><b>VIGENCIA:</b> PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO MÁS 90 DÍAS CORRIDOS. El adjudicatario deberá entregar una sola garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 10% del monto adjudicado.</p>
8	SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO	5 DÍAS HÁBILES DESDE LA NOTIFICACIÓN AL CONTRATISTA DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO
9	ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	2 DÍAS HÁBILES DESDE ENVIADA A PROVEEDOR SELECCIONADO.
10	VIGENCIA DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO	<p>UNA VEZ TOTALMENTE TRAMITADA LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL ACUERDO COMPLEMENTARIO:</p> <p>AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 O CONSUMO DE TOTALIDAD DE HORAS CONTRATADAS.</p>
11	FACTURACIÓN	<p>La facturación deberá ser a nombre de Policía de Investigaciones de Chile, RUT 60.506.000-5, Administración y Logística de la Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional de la PDI, San Francisco N253, Santiago, giro Administración Pública y Defensa, y remitidas a esta dirección.</p> <p>En caso que la facturación se realice electrónicamente, de acuerdo a la Ley N°20.727 que Introduce Modificaciones a la Legislación Tributaria en Materia de Factura Electrónica y Dispone otras Medidas que Indica, la referida factura deberá ser enviada al correo electrónico <a href="mailto:wcarrascod@investigaciones.cl">wcarrascod@investigaciones.cl</a>.</p> <p>El "Coordinador de la Empresa" será quien hará llegar a la Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional, la factura correspondiente a cada mes vencido, para que esta sea debidamente certificada por la autoridad competente de la Jefatura señalada, previa evaluación de la calidad del servicio otorgado, conforme al contrato.</p>

### ANEXO:

#### "DATOS RELEVANTES DE LA PDI"

		1
1	PRESUPUESTO MAXIMODISPONIBLE	\$ 240.000.000 Exento de IVA.
2	IMPUTACION PRESUPUESTARIA	22.11.99 "Otros Servicios"
3	ENTIDAD	POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
4	RUT	60.506.000-5



5	DOMICILIO	General Mackenna N° 1370, 1° Piso, Santiago, RM.
6	COMISIÓN EVALUADORA	Subinspector (A) David MOYA CHAMBLAS, RUT 13.958.010-9 Profesional David BELMAR ALARCÓN, RUT 14.039.581-1 Profesional (A/C) Sebastian AGURTO CONEJEROS, RUT 15.721.207-9
7	UNIDAD TÉCNICA	Jefatura Nacional de Innovación y Tecnologías de la Información
8	COORDINADOR Y SUPLENTE DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO PDI	SBC Walton CARRASCO DE LA SOTTA Jefatura Nacional de Innovación y Tecnologías de la Información. PRO (A/C) ALVARO MORALES SANGUINETTI Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional
9	DEPENDENCIA ENTREGA Y CUSTODIA DE GARANTÍAS	SAN FRANCISCO N° 253, COMUNA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA, SECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA JENAMIG. Correo electrónico <a href="mailto:krevese@investigaciones.cl">krevese@investigaciones.cl</a>

## ANEXO FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

	REQUERIMIENTO	INFORMACION REQUERIDA
1	IDENTIFICACION DEL OFERENTE Y DECLARACIONES JURADAS	Oferente debe completar y adjuntar en su oferta la identificación y declaraciones juradas que corresponda según formulario del anexo de la presente intención de compra.
2	OFERTA ECONÓMICA	La Empresa postulante debe indicar el monto total bruto, <b>por cada uno</b> de los servicios requeridos, indicando que es exento de impuestos. La oferta debe considerar todo lo requerido. NOTA: El total bruto de todos los servicios, no deberá sobrepasar el presupuesto indicado en los anexos de la intención de compra, bajo sanción de inadmisibilidad de la oferta.
3	NIVELES DE SERVICIO	Oferente deberá indicar los tiempos de respuesta a que se compromete: a. Acuerdo de nivel de servicio (SLA) 1era Respuesta en horas. b. Acuerdo de nivel de servicio (SLA) On-Site en días hábiles.





Nota: Ofertas que no se ajuste a lo antes indicado o a los montos o plazos quedará fuera del proceso de Gran Compra.

### Requerimientos Obligatorio No Evaluable

1	<b>GARANTÍA</b>	Oferente debe indicar las condiciones y el periodo de garantía a que se compromete, expresándolo en meses, desde la recepción conforme del servicio final. Mínimo: 4 meses.  En caso de silencio, se entenderá que oferta el periodo mínimo de garantía.
2	<b>LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO</b>	Oferente debe indicar si desarrollará totalmente las labores en dependencias propias o requerirá que PDI le conceda un espacio físico para algunos de sus trabajadores. En este último caso indicar cuantos trabajadores requerirán una estación de trabajo, estos serán ubicados en dependencias de la Jefatura Nacional de Innovación y Tecnologías de la Información y tendrán contacto directo con la Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional para la resolución de incidentes del Sistema Control Migratorio.

## ANEXO

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

- a) **Admisibilidad:** Solo se considerarán válidamente presentadas aquellas ofertas que presenten todo lo requerido en los términos solicitados. Se declararán inadmisibles aquellas ofertas que, posterior al procedimiento de corrección y aclaración de ofertas, no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en la presente intención de compra.
- b) **Evaluación:** La evaluación será solo en base a los criterios "cumplimiento de requisitos formales", "precio" con asignación directa de puntaje y, "niveles de servicio", con exclusión de garantía del software.

N°	CRITERIO	FORMULA	MAX. PTJE
1	<b>CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACION DE OFERTA</b>	Cada oferente deberá cumplir con lo solicitado en esta Intención de Compra de acuerdo a lo siguiente:  Cumple con los requisitos de presentación de oferta = 100 puntos. No cumple con los requisitos de presentación de oferta = 0 puntos.	4
2	<b>PRECIO</b>	Para asignar este puntaje a cada servicio cuyos valores para precio que se encuentren dentro del intervalo de confianza, se aplicará la siguiente fórmula:  $100 - (0,5(\text{valor tarifa oferente} - \text{valor tarifa mínima}) / \text{valor tarifa oferente}) * 100$	74
3	<b>NIVELES DE SERVICIO</b>	$0,29a + 0,71b$  a = SLA 1era Respuesta Tiempo de respuesta máximo en horas hábiles que demora el oferente en tomar conocimiento respecto al requerimiento de	22



	<p>servicios actualmente prestado o bien de servicios de garantías de software. Se entenderá por hora hábil de 9:30 a 17:30 de lunes a viernes sin considerar festivos.</p> <p>La asignación de puntaje será la siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tiempo</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hasta 3 horas</td> <td>100 puntos</td> </tr> <tr> <td>Más de 3 y hasta 8 horas</td> <td>75 puntos</td> </tr> <tr> <td>Más de 8 y hasta 16 horas</td> <td>50 puntos</td> </tr> <tr> <td>Más de 16 y hasta 24 horas</td> <td>25 puntos</td> </tr> <tr> <td>Mayor a 24 horas</td> <td>0 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>b = SLA On-Site: Tiempo de respuesta máximo en días hábiles en que el proveedor da respuesta efectiva al requerimiento informado (cambio de persona asignada y/o inicio de programa de mantención y/o garantía de software) contado desde la entrega de la primera respuesta a la información de requerimiento. Se entenderá por día hábil de lunes a viernes sin considerar festivos.</p> <p>La asignación de puntaje será la siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tiempo</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hasta 1 día hábil</td> <td>100 puntos</td> </tr> <tr> <td>Más de 1 y hasta 3 días hábiles</td> <td>70 puntos</td> </tr> <tr> <td>Más de 3 y hasta 5 días hábiles</td> <td>40 puntos</td> </tr> <tr> <td>Más de 5 días hábiles</td> <td>0 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Tiempo	Puntaje	Hasta 3 horas	100 puntos	Más de 3 y hasta 8 horas	75 puntos	Más de 8 y hasta 16 horas	50 puntos	Más de 16 y hasta 24 horas	25 puntos	Mayor a 24 horas	0 puntos	Tiempo	Puntaje	Hasta 1 día hábil	100 puntos	Más de 1 y hasta 3 días hábiles	70 puntos	Más de 3 y hasta 5 días hábiles	40 puntos	Más de 5 días hábiles	0 puntos	
Tiempo	Puntaje																							
Hasta 3 horas	100 puntos																							
Más de 3 y hasta 8 horas	75 puntos																							
Más de 8 y hasta 16 horas	50 puntos																							
Más de 16 y hasta 24 horas	25 puntos																							
Mayor a 24 horas	0 puntos																							
Tiempo	Puntaje																							
Hasta 1 día hábil	100 puntos																							
Más de 1 y hasta 3 días hábiles	70 puntos																							
Más de 3 y hasta 5 días hábiles	40 puntos																							
Más de 5 días hábiles	0 puntos																							
	<b>PUNTAJE FINAL</b>	100																						

c) **Desempate:** En caso de empate y según orden de prelación, se determinará la selección en consideración al oferente que haya obtenido el mejor puntaje en el criterio N°2, N°3 y N°1. Aun así, en caso de persistir nuevamente el empate, se seleccionará la oferta que primero haya sido elevada al portal, de acuerdo a los comprobantes respectivos, en la Licitación 2239-3-LP15.

## ANEXO IDENTIFICACION OFERENTE Y DECLARACIONES JURADAS

### A.- IDENTIFICACION Y DECLARACIONES JURADAS PERSONAS JURÍDICAS

<b>1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE</b>	
Razón social:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
<b>2.- IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE (agregar tantos como sea necesario)</b>	
Nombre:	



Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
<b>3.- IDENTIFICACION DEL COORDINADOR DE CONTRATO DEL CONTRATISTA</b>	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
<b>4.- DECLARACIONES JURADAS:</b> La persona identificada anteriormente como representante del oferente, bajo juramento, declaro lo siguiente respecto de mí representada:	
<p>a) Da por reproducidos íntegramente y acepta incondicionalmente los Requerimientos Técnicos Obligatorios establecidos en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación Pública; asimismo mi representada durante el cumplimiento contractual, se ajustará de manera íntegra y oportuna a los requerimientos técnicos obligatorios antes señalados y a las condiciones contractuales de Bases. <b>(Ajuste íntegro a las Especificaciones Técnicas);</b></p> <p>b) No posee Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los 2 últimos años <b>(Sin Condenas por Prácticas Antisindicales o Violación de Derechos Fundamentales Del Trabajador);</b></p> <p>c) No posee condenas por delitos establecidos en la Ley N° 20.393 <b>(Sin Condenas Penales como Persona Jurídica);</b></p> <p>d) Ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas, ha sido sancionado en los últimos dos años anteriores por algunos de los delitos establecido en párrafo 7 del Título IX, del Libro Segundo, del Código Penal <b>(Sin Condenas Penales por delitos del Código Penal Libro II, Título IX, Párrafo VII);</b></p> <p>e) No tiene ninguna inhabilidad ni conflicto de interés para contratar con la Policía de Investigaciones de Chile, en los términos establecidos en los artículo 4, inciso 6, de la Ley N° 19.886 y artículo 54, letra b), de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado <b>(Sin Inhabilidad para Contratar con Entidad Licitante);</b></p> <p>f) No ha sido condenado por delitos contra la libre competencia;</p> <p>g) Respecto del cumplimiento de <b>obligaciones laborales</b>, (Marcar con una "X" la opción que corresponda):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <input type="checkbox"/> No registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con ningún trabajador contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento, y en caso de tenerlas en el futuro, se compromete a destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, para utilizarlos en el pago íntegro de dichas obligaciones.</li> <li>• <input type="checkbox"/> Tiene deudas y se compromete destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, al pago íntegro de dichas obligaciones insolutas.</li> </ul> <p>h) Sus <b>socios vigentes</b> de mayor participación a esta fecha son (indicar nombre completo, Rut y porcentaje de participación. Máximo 3):</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>	
<b>FIRMA:</b> _____	
<b>FECHA DECLARACIÓN:</b> _____	

**Nota:** Esta declaración jurada no requiere ser firmada ante notario. Para que sea válida, la declaración debe venir firmada y fechada por el representante del oferente u oferente mismo. Son personas jurídicas las sociedades, entiéndase por tales: S.A., Spa, Ltda., E.I.R.L., entre otras, las personas naturales son los humanos. En caso de personas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. En caso de unión temporal de oferentes, se deberá individualizar a ambos oferentes e indicar cuál de ellas asume la representación de aquella unión. Oferente



puede ver legislación pertinente en [www.leychile.cl](http://www.leychile.cl) (Página web de la Biblioteca del Congreso Nacional). Art. 54, letra b, EY 18.575: "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive."

## B.- IDENTIFICACION Y DECLARACIONES JURADAS PERSONAS NATURALES

<b>1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE</b>	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
<b>2.- IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DE CONTRATO DEL CONTRATISTA</b>	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
<b>3.- DECLARACIONES JURADAS:</b> La persona identificada anteriormente como representante del oferente, bajo juramento, declaro lo siguiente respecto de mi representada:	
<p>a) Da por reproducidos íntegramente y acepta incondicionalmente los Requerimientos Técnicos Obligatorios establecidos en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación Pública; asimismo mi representada durante el cumplimiento contractual, se ajustará de manera íntegra y oportuna a los requerimientos técnicos obligatorios antes señalados y a las condiciones contractuales de Bases. <b>(Ajuste íntegro a las Especificaciones Técnicas);</b></p> <p>b) No posee Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los 2 últimos años <b>(Sin Condenas por Prácticas Antisindicales o Violación de Derechos Fundamentales Del Trabajador);</b></p> <p>c) Ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas, ha sido sancionado en los últimos dos años anteriores por algunos de los delitos establecido en párrafo 7 del Título IX, del Libro Segundo, del Código Penal <b>(Sin Condenas Penales por delitos del Código Penal Libro II, Título IX, Párrafo VII);</b></p> <p>d) No tiene ninguna inhabilidad ni conflicto de interés para contratar con la Policía de Investigaciones de Chile, en los términos establecidos en el artículo 4, inciso 6, de la Ley N° 19.886 y artículo 54, letra b), de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado <b>(Sin Inhabilidad para Contratar con Entidad Licitante);</b></p> <p>e) <b>No ha sido condenado por delitos contra la libre competencia;</b></p> <p>f) Respecto del cumplimiento de <b>obligaciones laborales</b>, (Marcar con una "X" la opción que corresponda):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <input type="checkbox"/> No registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con ningún trabajador contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento, y en caso de tenerlas en el futuro, se compromete a destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, para utilizarlos en el pago íntegro de dichas obligaciones.</li> <li>• <input type="checkbox"/> Tiene deudas y se compromete destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, al pago íntegro de dichas obligaciones insolutas.</li> </ul>	
<b>FIRMA:</b> _____	
<b>FECHA DECLARACIÓN:</b> _____	

**Nota:** Esta declaración jurada no requiere ser firmada ante notario. Para que sea válida, la declaración debe venir firmada y fechada por el representante del oferente u oferente mismo. Son personas jurídicas las sociedades, entiéndase por tales: S.A., Spa, Ltda., E.I.R.L., entre otras, las personas naturales son los humanos. En caso de personas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. En caso de unión temporal de oferentes, se deberá individualizar a ambos oferentes e indicar cuál de ellas asume la representación de aquella unión. Oferente puede ver legislación pertinente en [www.leychile.cl](http://www.leychile.cl) (Página web de la Biblioteca del Congreso Nacional). Art. 54, letra b, LEY 18.575: "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer



grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive."

**2° DESIGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora el Profesional A/C Sebastián AGURTO CONEJEROS, RUT 15.721.207-9; Profesional David BELMAR ALARCÓN, RUT:14.039.581-1; Subinspector (A) Víctor MOYA CHAMBLAS, RUT:13.958.010-9, los cuales aceptan el cargo y declaran no tener conflicto de intereses en el proceso licitatorio, sin perjuicio de si aparecieran nuevos antecedentes, se procederá conforme a derecho.

**3° PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**COMUNÍQUESE.**

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y**

  
**EDUARDO CERNA LOZANO**  
Prefecto Inspector  
Jefe Nacional de Logística y  
Grandes Compras



ECL/paa  
Distribución:

- D.G.C. (1)
- P. Mayor Jenalog (1)
- Adm. Inst. Ley Lobby (1)
- D.G.P. (1)
- Archivo (1)